

Gimferrer, Pozo Naarden, Naarden y Barobra, en término municipal de San Andrés de la Barca, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 37 de la línea Corbera-Martorell.—Final de la línea: Apoyo 41 de la línea Corbera-Martorell.

Número 2.—Origen de la línea: Variante anterior (apoyo 37). Final de la línea: Antigua estación transformadora Artesiana.

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 13 de la línea Corbera-Martorell.—Final de la línea: Estación transformadora Fábrica de Hielo.

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo uno de variante a estación transformadora Artesiana.—Final de la línea: Estación transformadora Gimferrer.

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 12 de la línea anterior a estación transformadora Gimferrer.—Final de la línea: Estación transformadora Pozo Naarden.

Número 6.—Origen de la línea: Apoyo 62 de la línea Corbera-Martorell.—Final de la línea: Estación transformadora Naarden.

Número 7.—Origen de la línea: Apoyo 65 de la línea Corbera-Martorell.—Final de la línea: Estación transformadora Barobra.

Número 1: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 9.340 KV.; longitud, 0,210 kilómetros; número de circuitos, dos.—Conductores: Número, seis; material, cobre; sección, 50 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, rectángulo.—Apoyos: Material, hormigón; altura media, 12 metros; separación media, 50 metros.

Número 2: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 7.680 KV.; longitud, 0,046 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 25 metros.

Número 3: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 6.050 KV.; longitud, 0,030 kilómetros; número de circuitos, dos.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 15 metros.

Número 4: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.700 KV.; longitud, 0,616 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera, altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 5: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.700 KV.; longitud, 0,310 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 6: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 4.700 KV.; longitud, 0,158 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 7: Tensión, 25 KV.; capacidad transporte, 6.050 KV.; longitud, 0,126 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de variantes líneas 25 KV. Corbera-Martorell y a la E. T. Artesiana Líneas 25 KV. a las E. T. Fábrica de Hielo, Gimferrer, Pozo Naarden, Naarden y Barobra, en término municipal de San Andrés de la Barca, suscrito en Barcelona, en fecha octubre de 1962, por el Ingeniero Industrial don F. Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 143.462 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.000 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes a que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 25 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.851.

RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres por la que se otorga a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la concesión de una línea eléctrica.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión, a 132 KV., entre la línea de Plasencia a Almaraz y Valdeobispo, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre la línea de Plasencia a Almaraz y Valdeobispo, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Torre número tres de la línea Plasencia a Almaraz.

Puntos intermedios: C. N. 630 de Gijón a Sevilla.

Final de la línea: Centro de transformación en Valdeobispo.

Tensión, 132 KV. Capacidad de transporte, 50.000 KW. Longitud, 60 kilómetros. Número de circuitos, uno.—Conductores: Número tres, Material, aluminio. Sección 298,1 milímetros cuadrados. Separación, 2,24 metros. Disposición, triángulo.—Apoyos: Material, metálico. Altura media, 25 metros. Separación media, 300 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios Plasencia-Almaraz a Valdeobispo, suscrito en Madrid en fecha de febrero de 1961, por el Ingeniero Industrial don Manuel de la Fuente Duque, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 3.614.251,20 pesetas, y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 398.075 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima. En relación con el cruce que esta línea efectuará por el kilómetro 14,748 de la línea de Plasencia a Astorga, entre las estaciones de Fuentes de Lueñas y Plasencia Ciudad se observarán las siguientes condiciones:

171. Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real Orden de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles, Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Orden de 27 de marzo de 1919 y Normas Técnicas aprobadas por Orden Ministerial de 10 de abril de 1949.

172. Antes de dar comienzo a los trabajos, el peticionario se pondrá de acuerdo con el personal técnico de la División Inspectora y con el de la Rete, al objeto de efectuar el replanteo del cruce solicitado.

173. Los apoyos que limitan el vano de cruzamiento irán emplazados fuera de los límites del terreno del ferrocarril, y tendrán la altura suficiente para que el conductor más bajo de la

línea a instalar quede, por lo menos, a cinco metros sobre el más elevado de todas las líneas eléctricas y de comunicaciones. Estos apoyos estarán consolidados de tal forma que su estabilidad quede perfectamente asegurada, siendo responsable la Entidad peticionaria de los perjuicios que puedan ocasionarse a la Renfe por deficiencias en su instalación o en la de los conductores que soporten.

17.4. En el vano de cruzamiento no se permitirán empalmes en los conductores y se amarrarán sólidamente a los apoyos situados a ambos lados de la vía, de modo que no se transmita a éste la tensión mecánica de los vanos contiguos. Las pinzas de sujeción serán antideslizantes.

17.5. Esta concesión se otorga a precario, viniendo obligada la Entidad peticionaria a levantar o modificar las instalaciones del cruce si las necesidades del ferrocarril así lo exigiesen, cuando fuera ordenado por la Renfe o el Organismo oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

17.6. El emplazamiento del cruce solicitado será el indicado en el plano que se acompaña.

Decimooctava. Por lo que afecta la línea eléctrica a cruzamiento con el río Jerte, se observarán las siguientes condiciones:

18.1. Durante la construcción y explotación de la línea no se podrán disponer en el cauce de los ríos obstáculos que dificulten la corriente en el servicio ordinario de los mismos. «Hidroeléctrica Española, S. A.» será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, tanto en el cauce del río como en las propiedades privadas de las márgenes.

18.2. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la autorización. «Hidroeléctrica Española, S. A.» comunicará las terminaciones de las mismas a la Comisaría de Aguas del Tajo para su reconocimiento final.

18.3. Las obras e instalaciones estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Tajo, en lo que afecta al cruce de cauces públicos, siendo de cuenta de «Hidroeléctrica Española, S. A.» los gastos que por este concepto se originen con arreglo a las disposiciones vigentes o las que puedan establecerse.

18.4. La autorización que solicitan podrá ser revocada si resultara necesaria la supresión o modificación de la línea en algún punto por obras del Estado que afecten a los cruces o cauces o que por algún concepto resulten perjuicios para los cruces, sin que tal caso dé a «Hidroeléctrica Española, S. A.» derecho a reclamación por ningún concepto y debiendo hacer los cambios o supresiones necesarios a sus expensas.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Caceres, 24 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.854.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se otorga a «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a 138 KV, entrada y salida en la central de Santa Teresa de la línea a 138 KV, Salamanca-Plasencia, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica a 138 KV, entrada y salida en la central de Santa Teresa de la línea a 138 KV, Salamanca-Plasencia, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Del apoyo número 141 de la línea Salamanca-Plasencia.
Puntos intermedios: Ninguno.
Final de la línea: Parque de la central de Santa Teresa.
Tensión, 138 KV.; capacidad transporte, 16 KW.; longitud, 2.654 kilómetros; número de circuitos, dos.—Conductores: Número, seis; material, aluminio-acero; sección, 156,9 milímetros cuadrados; separación, 4,61 metros; disposición, exagonal.—Apoyos: Material, acero-laminado; altura media, 41,35 metros; separación media, 232 metros; máximo, 612.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado línea eléctrica a 138 KV, entrada y salida a la central de Santa Teresa, de la línea a 138 KV, Salamanca-Plasencia, suscrito en Bilbao, en fecha mayo 1962 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Carrasco Tutón, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.800.806,30 pesetas, y un presupuesto de obras en te-

rrenos de dominio público de 73.394,17 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres (3) meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes, o que, en lo sucesivo, puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Salamanca, 9 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.803.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1963 por la que se divide en tercios el Escalafón de Catedráticos de Universidad, a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 que en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de posible designación, durante el semestre en turno de rotación, de los vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división del Escalafón mencionado en los tercios correspondientes, que en 1.º de julio actual es como sigue:

Primer tercio.—Comienza en el número 6, don Mariano Puigdollers Oliver, y termina en el 290, don Mariano Mateo Tinao.

Segundo tercio.—Comienza en el número 291, don Angel Canelas López, y termina en el 559, don Luis Suárez Fernández.

Tercer tercio.—Comienza en el número 560, don Carlos Alonso del Real Ramos, y termina en el último Catedrático ingresado en el Escalafón, don José Luis Comellas y García-Liera.

Los anteriores datos están referidos al Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de junio de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para la adjudicación en arrendamiento de tres viviendas en Cartagena (Murcia).

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de tres viviendas de su propiedad edificadas en Cartagena (Murcia), con arreglo a la distribución y características siguientes:

Plaza de España, número 9, piso 3.º derecha.—Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios principales, baño